

DECRETO N°

909

TEMUCO,

VISTOS:

22 FEB. 2024

1.- El Reglamento N° 003 del 17 de julio de 1992 que establece las normas sobre el funcionamiento de la Feria Pinto.

2.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se hace necesario contar con un aseo general, en los bandejones de la Feria Pinto, en forma extraordinaria al aseo diario, con el fin de mantener la higiene de estos.

2.- Constancia administrador Feria Pinto.

DECRETO:

1.- Autorícese a realizar los aseos generales de la Feria Pinto, de los bandejones 1, 2, 3 y 7, los días miércoles de los siguientes meses, correspondiente al año 2024, según se indica a continuación:

Miércoles 24 de abril

Miércoles 31 de julio

Miércoles 25 de septiembre

Miércoles 27 de noviembre

2.- El día en que se realice el aseo general, los bandejones N° 1, 2,3 y 7 de la Feria Pinto, deberán estar libres de toda mercadería, tarimas y banquillos, que se encuentren en los puestos.

3.- Los inspectores municipales de la Feria Pinto, deberán velar para que los asignatarios den cumplimiento al presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MTM/MCZ/JCL/RFM/cem.-

c.c. Dirección de Seguridad Ciudadana
Dirección de Aseo y Ornato
DIDECO
Depto. Desarrollo Económico

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2873 295